

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Banco de España ha comunicado a Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión acerca de los requerimientos de capital aplicables a esta entidad en aplicación del artículo 68.2.a) de la Ley 10/2014, a partir del 1 de enero de 2025.

Según dicha decisión, y a partir de la mencionada fecha, Caja Rural de Granada Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener una ratio de capital total a nivel individual (TSCR por sus siglas en inglés), no inferior al 9,375% del importe total de la exposición en riesgo (TREA por sus siglas en inglés), que incluye la ratio mínima de capital total del 8% exigida en el artículo 92.1.c) del Reglamento (UE) nº 575/2013 y un requerimiento de recursos propios de 1,375% a mantener en exceso sobre el mínimo, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 10/2014, del cual un 56,25% deberá cumplirse con capital de nivel 1 ordinario (CET 1) y un 75% con capital de nivel 1 (Tier1), como mínimo, conforme al apartado 6 del artículo 94 del Real Decreto 84/2015.

Estos requerimientos están expresados en base "TSCR ratio", estando la entidad también sujeta a requerimientos totales de capital (OCR) tal como se definen en el apartado 1.2 de las Directrices EBA/GL/2022/03 que incluyen, además del "TSCR ratio", el requerimiento combinado de colchones de capital tal como se define en el artículo 43 y siguientes de la Ley 10/2014 y en su normativa de desarrollo.

Por otra parte, se mantiene la orientación de Pilar 2 del 0,250% por encima del nivel de Requerimiento prudencial total (OCR), satisfecha con fondos propios admisibles de CET 1.

A 30 de septiembre de 2024, Caja Rural de Granada presentaba (en su versión "*phased-in*") una ratio CET 1, una ratio Tier 1 y una ratio de Capital total del **26,16%**. En su versión "*fully loaded*", y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **26,09%**. En ambos casos, estas ratios no incluyen los resultados del período transcurrido del ejercicio 2024.